

Fecha Sanción	10 Julio 2014	Decreto Reglamentación	0
Fecha Promulgación	10 Oct. 2014	Decreto Promulgación	1836
Publicada en Boletín Oficial	Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.-		
Modificado por			
Modifica a			
Tema	ADHESIONES A LEYES NACIONALES VARIAS SALUD PUBLICA		
Extracto	Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.-		

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios que fueren pertinentes con autoridades nacionales y municipales, a fines de la aplicación efectiva de la Ley Nacional 25.673 en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de los programas que se implementen con relación a la Ley Nacional 25.673 en el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación debe coordinar en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, la implementación en las escuelas públicas y privadas adscriptas a la enseñanza oficial, confesionales o no, con o sin subvención estatal, de Programas de Enseñanza de Salud Sexual y Reproductiva, que aseguren el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 2 de la Ley Nacional 25.673.

ARTICULO 5°.- Invítase a las Municipalidades con Carta Orgánica de la Provincia de Catamarca a adherirse a las disposiciones de la presente ley y a dictar normas municipales análogas para la efectiva aplicación en cada jurisdicción de la Ley Nacional 25.673.

ARTICULO 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dr. José Daniel Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Fabricio Agüero
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados